

**JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE SAN JOSE**



**URUGUAY**

PRIMER PERÍODO ORDINARIO

XLIX LEGISLATURA

**ACTA 13**

6 de abril de 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**



## Índice de contenido

◆ ASISTENCIA.....	3
◆ COMIENZA LA SESIÓN.....	3
Es la hora 20.	
◆ ASUNTOS A TRATAR.....	3
PRIMER PUNTO: Informe del Tribunal de Cuentas en el Decreto 3203 del 8 de enero de 2021- Plan de Facilidades de Pagos de Adeudos Tributarios. Se toma conocimiento y se archiva.	
SEGUNDO PUNTO: Informe 1311/2021, Oficio 188/2021, de la Intendencia de San José, al que se adjunta proyecto de decreto relativo a la modificación del artículo 27 la Ordenanza de Cementerios. Se hace uso de la palabra. Se sanciona el Decreto 3205.	
◆ SE LEVANTA LA SESIÓN.....	14
Es la hora 20:39.	
◆ ANEXO.....	15

**◆ ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, el seis de abril de dos mil veintiuno, a las veinte horas, se reúne la Junta Departamental de San José en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor Edil

**Jorge Chápper**

**Ediles titulares:** Walter Faggiani, Mercedes Antía, Bettina Cerdeña, Melissa Hornes, Mario Guerra, Danilo Vassallo, Marcelo Rodríguez, Mikaela López, Ernesto Ubal, María Fernanda Castro, Roberto Curbelo, Gervasio Cedrez, Claudio Parodi, Gonzalo Simone, Juan Carlos Acosta, Luis Eduardo Odriozola, Marcelo Pianzola, Javier Gutiérrez, Sofía Mansilla, Lorena Saavedra, Damián Romero, Gerardo Viña, Inés Rodríguez, Carlos Ribeiro, Daniel Blanco, Gabriela Muñoz, Ana María Cardozo, Mariela Peláez, Roberto Rossi y Alfredo Lago.

**Falta, con licencia,** la señora Edila Ana María Piñeyrúa.

**Actúan en Secretaría:** Andrés Pinaluba, Secretario General; Sofía Belsterli, Secretaria.

**Taquígrafos:** Imanol Pereira y Martín Rodríguez. **Jefa Subrogante del Cuerpo de Taquígrafos:** Ana María Valerio Bergamaschi.

Esta convocatoria corresponde al Repartido 013/2021.

La sesión se realiza en forma virtual por la plataforma Zoom y con algunos funcionarios presentes en la sala de sesiones de la Corporación.

**◆ COMIENZA LA SESIÓN**

**SEÑOR PRESIDENTE.** Buenas noches.

Hay número en sala. Damos comienzo a la sesión del 6 de abril de 2021.

*(Es la hora 20:00).*

**◆ ASUNTOS A TRATAR**

**SEÑOR PRESIDENTE.** Secretaría da lectura al primer punto del orden del día.

*(Se lee).*

*Informe del Tribunal de Cuentas en el Decreto 3203 del 8 de enero de 2021- Plan de Facilidades de Pagos de Adeudos Tributarios. (Hay repartido).*

**EDIL DANILO VASSALLO.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Edil Danilo Vassallo.

**EDIL DANILO VASSALLO.** Gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero informar que el expediente que recibimos del Tribunal de Cuentas, al no tener observaciones, deberíamos pasarlo a archivo. Ya está en manos del Ejecutivo Departamental para la promulgación del decreto.

Es todo. Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Si no hay objeciones, se toma conocimiento y se archiva.

Secretaría da lectura al segundo punto del orden día.

*(Se lee).*

*Informe 1311/2021, Oficio 188/2021, de la Intendencia de San José, al que se adjunta proyecto de decreto relativo a la modificación del artículo 27 de la Ordenanza de Cementerios.*

**SEÑOR PRESIDENTE.** Secretaría da lectura al Oficio 188/2021.

*(Se lee).*

*Oficio N.188/2021  
Objeto: Modificación ordenanza*

*San José, 26 de marzo de 2021*

*Sr. Presidente de la Junta Departamental  
Dr. Jorge CHÁPPER PÉREZ  
Presente*

*De nuestra mayor consideración:*

*Como es de vuestro conocimiento, la Ordenanza de Cementerios, Decreto N° 2621 de 19/08/1991, establece en su artículo 27° que "los fallecidos por enfermedades infecto-contagiosas (fiebre amarilla, peste bubónica, cólera, SIDA, tífus, exantemático, viruela, lepra, beriberi, etc.) o a criterio del médico forense, serán inhumados en tierra".*

*Ante la pandemia de COVID-19, la Intendencia ha venido aplicando la normativa expresada, dando sepultura en tierra a los vecinos fallecidos por esta enfermedad. Sin lugar a dudas, la aplicación de la normativa ha sido un motivo más de dolor ante La pérdida de seres queridos.*

*En el día de ayer, hemos recibido de parte de la Dirección Departamental de Salud y de profesional Médica Infectóloga, funcionaria del MSP y de la AMSJ, Dra.*



Nancy Piñeyro, informes respecto a que la situación del COVID puede ser atendida con normalidad, sin tener que disponer la sepultura obligatoria en tierra.

En el día de hoy, hemos mantenido comunicación telefónica con el Director General de Salud, del Ministerio de Salud Pública, Dr. Miguel Asqueta, quien nos trasmite que efectivamente, en la actualidad, las recomendaciones han variado respecto a aquellas que eran establecidas para el año 1991, y específicamente para casos COVID-19 “el destino final del cadáver se puede realizar según las disposiciones vigentes, ya sea por inhumación o cremación”. Se entiende por inhumación la sepultura en nicho, en tierra o panteón.

Contando con dichos informes y con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública para el manejo de cadáveres por casos COVID-19, entendemos necesario considerar en forma urgente la posibilidad de modificar la ordenanza vigente. Esto permitirá que, en cada caso, las familias puedan tomar la decisión respecto al lugar a ser sepultado cada fallecido.

Por lo expuesto, adjuntamos proyecto de decreto introduciendo un nuevo inciso relativo a la situación del COVID-19, en el artículo 27° de la Ordenanza de Cementerios, y solicitamos a los Sres. Ediles tengan a bien otorgar la anuencia correspondiente para su aprobación.

Asimismo, nos comprometemos a hacer una revisión general de la enumeración de enfermedades infecto-contagiosas y el criterio aplicable frente a cada una de ellas, según el MSP. En caso de corresponder, volveremos a presentar nuevo proyecto de decreto al respecto.

Saludan a usted muy atentamente

**Cra. Ana María BENTABERRI**  
Intendente

**Dr. Sebastián FERRERO**  
Secretario General

**EDIL DANILO VASSALLO.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Edil Danilo Vassallo.

**EDIL DANILO VASSALLO.** Gracias, señor Presidente.

Nosotros estuvimos trabajando en este tema que, indudablemente, es muy sensible. Los coordinadores tuvimos la responsabilidad de que se tratara en la noche de hoy sin haber

pasado por una comisión. La urgencia se debe a la situación que estamos pasando.

No obstante, quisiera hacer algunas puntualizaciones que creemos que son importantes. No hay dudas que la situación ha cambiado muchísimo desde 1991, que fue cuando se aprobó la Ordenanza de Cementerios. Los decretos departamentales tienen que ser claros, directos, entendibles para toda la ciudadanía. A la hora de elaborar un decreto hay tres aspectos que deben ser tenidos en cuenta. Por un lado, tiene que estar el aspecto político, la intencionalidad con la que se crea esa legislación. Por otro lado, tiene que estar presente las definiciones técnicas sobre lo que se quiere legislar, que en este caso nos llegó a través de las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública. Y el Gobierno Departamental tiene mucha más información, que manejó para tomar la decisión que plasma en el proyecto de decreto que envía a la Junta Departamental. Por último, tiene que haber una revisión en cuanto a la corrección en el uso del idioma, para que lo dispuesto esté bien formulado y sea entendible.

A mí me llamo la atención el «agregase». Por lo general, las modificaciones a los proyectos de decretos no se introducen así, sino, en este caso, «modifíquese el artículo 27 de la Ordenanza de Cementerios...». Seguimos leyendo y nos llamó la atención que dice: «agregar el siguiente inciso». El artículo 27 de la ordenanza de 1991 no tiene incisos, tiene solamente párrafos. Por eso, cuando se lee al proyecto de decreto hay que sustituir «siguiente inciso» por «siguiente párrafo». Le transmitimos estas observaciones a la Intendente y nos dijo que teníamos razón, que hiciéramos el cambio.

Sobre la base del proyecto de decreto que envió el Ejecutivo Departamental, nosotros hicimos una nueva propuesta con incisos. El tercero establecía lo relativo a quienes fallecieran con diagnóstico de SARS-CoV-2<sup>1</sup>, que es el término correcto. Entre paréntesis se le podría poner por COVID-19<sup>2</sup>. Por estas cuestiones es que es necesario revisar la legislación que se propone desde el punto de vista del correcto uso del lenguaje.

En este caso, por la premura que tenemos por que se apruebe esta modificación, con cambiar «inciso» por «párrafo» ya se podría aprobar, y así estaríamos dándole una solución a las personas que tienen que enterrar a sus familiares que mueren por COVID-19.

Otra cuestión, que no es para tratar en esta sesión, son los cambios que habría que hacerle a la ordenanza para actualizarla. Si se entiende conveniente, tendría que trabajar la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente, vinculándose con los técnicos en materia de salud, la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales y, obviamente, el Ejecutivo



Departamental para dar cumplimiento a eso que se propone en el oficio enviado desde la Intendencia. En la revisión de la ordenanza que propone el Ejecutivo Departamental, debería actuar también este Legislativo y llegar a un texto actualizado y que sea votado por todos los sectores políticos.

Para finalizar, quiero manifestar que me congratulo por los acuerdos que estamos logrando para aprobar los decretos que se aprueban en la Junta Departamental para tratar de paliar las consecuencias de la situación sanitaria que estamos viviendo. Estos acuerdos y la celeridad con la que se actúa le traen seguridad a la gente.

Es todo. Gracias, señor Presidente.

**EDIL CLAUDIO PARODI.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Edil Claudio Parodi.

**EDIL CLAUDIO PARODI.** Gracias, señor Presidente.

Con respecto a lo que manifestaba el compañero Edil Danilo Vassallo sobre la palabra «inciso» o «párrafo», es muy sutil la diferencia. Nosotros siempre manejamos en el Parlamento la palabra «inciso», y creo que está bien, pero si consideran que la palabra correcta es «párrafo», que se cambie.

Voy a hacer una par de consideraciones. Entendemos la situación en la que estamos, pero hay cuestiones de forma que tenemos que respetar. Cuando ingresa un proyecto de decreto a la Junta Departamental tiene que pasar por una comisión asesora, en este caso sería la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente o la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, pero ante la agravamiento de la situación sanitaria, la emergencia y la presión de los familiares de las personas fallecidas por COVID-19, deberíamos hacer una excepción y tendríamos que votarlo directamente hoy en el plenario.

En cuanto al tema en sí, nuestro amigo el doctor Roberto Crosa, que es asesor de Alianza Nacional, nos suministró información sin perjuicio de la que proporciona el Ministerio de Salud Pública. Él me dijo que no es especialista en estos temas, pero todos conocemos su prestigio a nivel internacional. Nos envió una guía de la Organización Mundial de la Salud, de marzo del año 2020, donde hay una serie de recomendaciones, y no hay evidencia empírica de que los difuntos por COVID-19 sean contagiosos. También hay requisitos para la manipulación del cadáver, como que los familiares no se pueden acercar, no pueden darles besos, etcétera. Esto también lo establece el Ministerio de Salud Pública. La versión está en inglés, la podemos dejar en Secretaría para que el Cuerpo pueda acceder a ella, el título es *Prevención y control de*

*infecciones para la gestión segura de cadáveres en el contexto de COVID-19.*

En esa guía está claro que los muertos por COVID-19 no encuadran dentro de lo que son enfermedades infectocontagiosas, por lo tanto no contagian, salvo que se haga una autopsia o se quiera donar un órgano, que ahí sí puede haber un contagio.

En el oficio, en el último inciso previo a la firma de la Intendenta y del Secretario General, hay un compromiso de hacer una revisión general del listado de enfermedades infectocontagiosas, que creo que debería ser más amplio.

No solo esa cuestión habría que revisar y actualizar, sino que también hay otras cuestiones. Por ejemplo, en el artículo 35 se establecen disposiciones para la reducción de restos y dice: «Podrá solicitarse la reducción de restos dentro de los siguientes plazos: a) En nichos y panteones a los 3 (tres) años. b) En tierra a los 6 (seis) años. c) En tierra fallecidos a causa de enfermedades infectocontagiosas a los 10 (diez) años». Por lo que hay personas que tuvieron que enterrar sus familiares fallecidos por COVID-19 que tuvieron que inhumarlos en tierra, porque, obviamente, no pudieron hacerlo por lo que hoy se va a votar, y no van a poder hacer la reducción de restos antes de los diez años. Habría que incluir en el artículo 35 a las personas que fallecieron por COVID-19 en el literal b, que permite la reducción a los seis años. Si no se hace este cambio, tal vez en un futuro surjan problemas.

Por otra parte, las inhumaciones en tierra están exoneradas de la Tasa de Servicio de Cementerios e incluso de la Tasa de Servicio de Salubridad, Limpieza e Higiene. De repente, el Ejecutivo Departamental debería considerar que las inhumaciones por COVID-19 también puedan estar exoneradas, sin perjuicio de que ya hubo entierros en tierra.

Otra cosa que sugiero, que se podría estudiar y considerar, es que la Tasa de Cremación, que está establecida en el artículo 14 del Decreto 3078/2012, que hoy debe estar en unos dos mil cuatrocientos pesos, tenga algún tipo de exoneración para los casos de fallecidos por COVID-19.

Por ahora, es cuanto quería manifestar. Gracias, señor Presidente.

**EDIL WALTER FAGGIANI.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Edil Walter Faggiani.

**EDIL WALTER FAGGIANI.** Gracias, señor Presidente.

Con respecto a lo último que hizo referencia el señor Edil Claudio Parodi, yo creo que para el caso de los que fueron sepultados en tierra no es aplicable el artículo 35, sino el artículo



36, que establece que los traslados de restos en ataúd podrán solicitarse pasados los seis meses de realizada la inhumación. O sea que la reducción está bien, dice seis años, pero entiendo que el artículo 36 habilita a la Intendencia a autorizar pasados los seis meses a que se pueda trasladar el cuerpo, sin abrir el féretro, a un panteón o a un nicho. Creo que es aplicable ese artículo y no habría que modificar nada o, por lo menos, que los familiares que sepultaron en tierra a sus seres queridos por COVID-19 tengan la facilidad de trasladarlos, ya que ahora estamos determinando que no es obstáculo para que estén en un panteón o en un nicho, cuando lo deseen pasados los seis meses.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

**EDILA MARIELA PELÁEZ.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra la señora Edila Mariela Peláez.

**EDILA MARIELA PELÁEZ.** Gracias, señor Presidente. Buenas noches.

Estamos bastante de acuerdo con lo manifestado por los compañeros ediles expositores hasta el momento, pero quería hacer algunas apreciaciones antes de votar.

La Bancada del Frente Amplio, sin duda, va a votar esta modificación al artículo 27 por la situación de la pandemia y por el dolor de las familias que están perdiendo a sus seres queridos, eso amerita una solución urgente y fuera de lo común, que es lo que vamos a votar hoy.

Estamos totalmente de acuerdo en que este Decreto 2621 del año 1991, que ya tiene treinta años, abarca muchos temas y hay que revisarlo; va a tener que ser enviado a la Comisión de Legislación y por la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente para ser estudiado.

El Ejecutivo Departamental se compromete a hacer una revisión general de la enumeración de enfermedades infectocontagiosas, y el criterio aplicable creo que es de orden. Hay enfermedades infectocontagiosas que ya no existen en el país y, lamentablemente, hay pandemias que estamos viendo hoy y que quizás veamos en el futuro. Por lo tanto, creo que hay que generalizar las enfermedades infectocontagiosas y darle más participación al Ministerio de Salud Pública que, con sus protocolos de actuación, es quien define cómo se deben manipular los cadáveres con este tipo de enfermedades.

Nosotros vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de decreto, pero con el compromiso de tratar la Ordenanza de Cementerios en la Comisión de Legislación y en la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente, porque los decretos municipales

añosos deben ser actualizados, para eso nos votó la ciudadanía. Tenemos que asumir la responsabilidad y *aggiornar* las cosas que están desactualizadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EDIL DAMIÁN ROMERO.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Edil Damián Romero.

**EDIL DAMIÁN ROMERO.** Gracias, señor Presidente.

Quería expresar, tal como lo adelantaba la compañera Edila Mariela Peláez, que estamos de acuerdo con la actualización de la normativa que se aplica para la realización de los sepelios. En nuestra consideración, San José se guía por normas que son vetustas y están afectando considerablemente a los familiares de personas fallecidas con COVID-19.

A lo largo de nuestra historia el vínculo social con la muerte y los diferentes ritos se han ido modificando, muestra de ello son las brillantes descripciones que realizó José Pedro Barrán en los tomos que escribió sobre la Historia de la Sensibilidad en el Uruguay. Eso se produjo, en gran parte, por el desarrollo de la medicina desde la perspectiva higienista, por la que se dejaron de lado algunas prácticas que podían implicar riesgo para el contagio o efectos asociados a los féretros. Es así que se dio un proceso de modernización en nuestro país y en la incorporación del período de disciplinamiento que planteaba Barrán, se incorporan saberes de la medicina y, en este caso, en las prácticas culturales que están asociadas a la prevención de la propagación de enfermedades.

A partir de esas instancias, fue necesario crear algunas normas y evitar el desarrollo de ciertas enfermedades asociadas a la muerte tomando medidas de cuidado para la población. Pero el avance de la medicina ha comprobado que es posible proceder con las normas culturales por las que nos guiamos. Sin embargo, nuestro departamento hasta hoy, mantenía la misma legislación que, como planteaba, consideramos que está vetusta, lo que implica que en diversas ocasiones no se pueda dar la despedida que entienden pertinente los familiares de los seres queridos que fallecidos, y eso es un hecho complejo en la elaboración del duelo.

Será por deformación profesional, señor Presidente, que incurro en esta área, pero para nosotros es un hecho significativo el atravesamiento del duelo de seres queridos para dar una despedida deseada, no solo por la voluntad de quien fallece, a partir del cumplimiento de la misma, sino por la voluntad de los familiares. Al no poder cumplir con el sepelio en la forma deseada, se produce una aficción que trastoca el comienzo del proceso



de elaboración del duelo y se conforma una presencia ausente, que incide directamente en la superación de ese doloroso momento.

Los velorios y los sepelios ya de por sí implican una instancia no deseada y conforman ritos que están naturalizados en la sociedad y se arraigan en lo profundo de la cultura. Es un hecho que impacta y que muchas veces traumatiza, pero es aún más traumático cortar la posibilidad de despedida, porque esos ritos dan comienzo a la elaboración del duelo y trazan un camino.

La Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y los documentos a los que hemos accedido del Ministerio de Salud Pública, que datan de abril de 2020, recomiendan que es acertada la medida del sepelio en nichos, panteones o incluso proceder a la cremación, tal como lo han hecho otros departamentos también en tiempo y forma.

Por tanto, valoramos la disponibilidad del Gobierno Departamental de actualizar la normativa sabiendo los efectos en los familiares y allegados de personas fallecidas por COVID-19 y la posibilidad de dar cumplimiento a los ritos deseados.

Es cuanto tenía para expresar, señor Presidente. Gracias.

**EDIL MARCELO PIANZZOLA.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Edil Marcelo Pianzzola.

**EDIL MARCELO PIANZZOLA.** Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, quiero manifestar mi conformidad con esta modificación del artículo de la Ordenanza de Cementerios por lo que ya han expresado los ediles que me antecedieron en el uso de la palabra.

Coincido con lo expresado por el Edil Walter Faggiani en relación a que, luego de transcurridos seis meses, quienes lamentablemente han tenido que dar sepultura a sus familiares fallecidos por COVID-19, van a poder movilizarlos de lugar, si así lo desean.

Me parece importante que también se tenga en cuenta lo expresado por el Edil Parodi en cuanto a que la exoneración del tributo que se aplica a quienes sepultan personas en tierra se pueda aplicar no solo a quienes eligen sepultar de esa manera, sino en todos los casos de fallecidos por COVID-19. Creo que está bastante mal lo que le está pasando a la gente, y si encima le toca vivir una situación así, sería una consideración que valdría la pena tener.

Es todo. Muchas gracias, señor Presidente.

**EDIL ALFREDO LAGO.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Edil Alfredo Lago.

**EDIL ALFREDO LAGO.** Muchas gracias, señor Presidente; buenas noches para todos.

Como edil del Partido Colorado, quiero manifestar nuestro compromiso de acompañar esta iniciativa, entendiendo la situación, acerca de lo cual hemos hablado con el señor Edil Faggiani, sobre lo que mencionaba el señor Edil Vassallo y los demás compañeros.

En estas circunstancias que vivimos, que no son las más felices para ninguno de nosotros, creo que es bueno corregir y modificar esta ordenanza para el futuro atendiendo a las modificaciones que se propusieron en sala.

Apoyamos y vamos a votar la propuesta enviada por el Ejecutivo Departamental, puesto que entendemos la preocupación y la necesidad de actuar con celeridad.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EDILA MIKAELA LÓPEZ.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra la señora Edila Mikaela López.

**EDILA MIKAELA LÓPEZ.** Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, quiero unirme a las palabras vertidas en sala por los compañeros ediles en cuanto a apoyar la iniciativa propuesta por el Ejecutivo Departamental, motivada por la situación que se vive no solo en San José, o en todo el país, sino a nivel mundial. Estamos inmersos en una situación que nos tomó de sorpresa hace ya un año y aún no hemos podido salir de ella, entre otras cosas, porque el virus va mutando y aparecen nuevas cepas más resistentes.

Muchos integrantes del área de la salud —y usted podrá corregirme si me equivoco, señor Presidente— han dicho que hay contagios por una cepa nueva del virus que ya estaba en nuestro territorio, y que las personas pueden estar cerca de sus familiares fallecidos cuando están en su lecho de muerte. Poder transitar de esa manera la tristeza que produce la muerte de un ser querido, como bien decía el señor Edil Damián Romero —y suscribo sus palabras—, es muy importante. Las personas enfrentan la situación de muertes de manera distinta, y hay muchos que pensaron que siempre iban a poder tener a sus familiares juntos en un nicho, que muchas veces adquirieron con mucho sacrificio; eso es lo que nos han dicho muchos vecinos. Esta situación que estamos viviendo puede hacernos perder un familiar querido de imprevisto, porque nadie lo espera, y es importante que la inhumación en el nicho familiar, que muchos lo ven como una forma de reencontrarse más allá de la vida, se pueda realizar.



Celebro la medida que seguramente hoy se va a aprobar y que el compromiso de revisar toda la Ordenanza de Cementerios para actualizarla.

Debemos atender y conocer las disposiciones del Ministerio de Salud Pública, para hablar y actuar con propiedad, y entre todos tratar de frenar esta situación que tanto nos afecta, frenar la curva de contagios.

Es todo. Gracias, señor Presidente.

**EDILA LORENA SAAVEDRA.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra la señora Edila Lorena Saavedra.

**EDILA LORENA SAAVEDRA.** Gracias, señor Presidente; buenas noches para todos.

Celebro el nivel de exposición de esta noche en la Junta Departamental por parte de todos los compañeros que se han tomado el tiempo de estudiar, de ver, de rever, de repensar sobre un tema que inconscientemente y muy conscientemente negamos, que es asumir que los muertos están presentes y que hemos llegado tarde a dar respuesta a este tema de la sepultura de muertos por COVID-19 o con diagnóstico de SARS-CoV-2, como bien mencionaba el Edil Vassallo.

Con relación a lo que refirió el señor Edil Parodi, quiero decir que el decreto relativo al manejo de los cuerpos que tiene el Ministerio de Salud Pública se basa pura y exclusivamente en las recomendaciones de la OMS<sup>3</sup> y la OPS<sup>4</sup>, que ya se manejaba al inicio de la pandemia, incluso, vinculado a lo que significó para los propios prestadores de servicios de salud en relación al manejo de sus morgues, puesto que hubo que comprar insumos nuevos, que desconocíamos que existían y tuvieron que hacerse cursos de actualización.

En esta modificación que se plantea encontramos un paliativo a esta situación que se está viviendo—así lo veo yo, y me puede corregir el Dr. Jorge Chápper— y se le da una pronta solución a los vecinos al momento de sepultar a sus seres queridos víctimas de la pandemia que se está viviendo. Pero esta situación también nos debe comprometer a dar una solución de fondo al tema y a actualizar una legislación que data desde 1991, que, incluso, según me informaron algunos técnicos, contiene cuestiones que ni siquiera deberían haber sido escritas en esos años.

Basándome en lo que excelentemente describió el Edil Romero, el contagio está muy vinculado a la culpa de haberlo provocado. Los contagios intrafamiliares generan en la familia grandes momentos traumáticos, y a eso hay que sumarle lo que provoca que la sepultura de los seres queridos sea distinta, disímil a lo que normalmente se da, lo que genera otro efecto

traumático. Esta sumatoria de causas, en realidad, afectan la salud mental. Eso lo vamos a ver dentro de un tiempo, porque lo que se está viviendo está repercutiendo en los vínculos familiares. Los psicólogos y los psiquiatras van a tener mucho trabajo por las secuelas de esta pandemia.

Por lo expuesto, creo que hay que celebrar que la Junta Departamental trabaje desde un punto de vista altruista, con gran sensibilidad, para dar rápido tratamiento a este tema, pero con el compromiso de un estudio con mayor profundidad y de una necesaria modificación de una ordenanza que ya tiene muchos años.

Quiero encontrar un poco de optimismo entre tanta oscuridad de estos días, a lo cual creo todos deberíamos encomendarnos.

Gracias, señor Presidente.

**EDIL MARIO GUERRA.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Edil Mario Guerra.

**EDIL MARIO GUERRA.** Gracias, señor Presidente.

Escuchando a los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra...

**SEÑOR PRESIDENTE.** Se le corta la comunicación, señor edil.

**EDIL MARIO GUERRA.** Tanto lo que ha dicho el Edil Marcelo Pianzola, como...

¿Ahora se escucha?

**SEÑOR PRESIDENTE.** Sí, señor edil, se oye de a ratos.

**EDIL MARIO GUERRA.** Gracias, señor Presidente.

Me gustaría que este tema se trate rápidamente en las comisiones que se mencionaron, luego de que se vote la modificación a consideración en esta sesión, porque la situación que estamos viviendo lo hace necesario. Quizás exista la posibilidad de que se suspendan otras comisiones que se van a reunir mañana y se pueda tratar rápidamente el tema.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Se le cortó la comunicación, señor edil.

*(Dialogados).*

Señor Edil: no estamos escuchándolo ni viendo su imagen.

**EDIL DANILO VASSALLO.** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Tiene la palabra el señor Edil Danilo Vassallo.

**EDIL DANILO VASSALLO.** Muchas gracias, señor Presidente.

Solicito se dé lectura al decreto, con la modificación de la palabra «párrafo» por «inciso», y se someta a votación, porque, indudablemente, el compañero Edil Mario Guerra tiene problemas de conexión.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente. Muchas gracias.

**EDIL MARIO GUERRA.** ¡Ahora lo escuché, Edil Vassallo!

**SEÑOR PRESIDENTE.** Edil Guerra: se le corta mucho la comunicación; se oye mal.

**EDIL MARIO GUERRA.** No hay problema, señor Presidente, que se pase a votar el proyecto de decreto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Secretaría: que se cambie la palabra «inciso» por «párrafo» y se dé lectura al proyecto de decreto para luego someterlo a votación.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.** Señor Presidente: antes de tomar la votación, les reiteramos a los señores ediles que deben estar visibles, con buena luz, a los efectos de poder contabilizar los votos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** Les pido a los señores ediles que procedan como está solicitando el Secretario General.

Secretaría da lectura al proyecto de decreto.

*(Se lee).*

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ  
DECRETA:**

**Artículo 1)** *Agréguese al artículo 27º de la Ordenanza de Cementerios, Decreto 2621 del 19/08/1991, el siguiente párrafo: "Quien falleciera con diagnóstico de COVID-19 positivo, luego de aplicadas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, podrá ser inhumado en nicho, panteón o tierra, según lo solicitado en cada caso".*

**Artículo 2)** *Comuníquese, publíquese, etc.*

**SEÑOR PRESIDENTE.** Se somete a votación el decreto en general. Quienes estén por la afirmativa háganlo saber levantando la mano.

*(Se vota).*

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se somete a votación el proyecto de decreto en particular. Artículo 1.º. Quienes estén por la afirmativa háganlo saber levantando la mano.

*(Se vota).*

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

El artículo 2.º es de orden. Por lo tanto, queda sancionado el decreto y pasa al Ejecutivo Departamental para su promulgación.  
**(Decreto 3205).**

Se aprobó la modificación propuesta por el Ejecutivo Departamental y hay un compromiso moral de que las dos comisiones asesoras que se mencionaron en sala se reúnan a la brevedad, para lo cual van a tener que trabajar los coordinadores de bancada, y tratar en profundidad la actualización de la Ordenanza de Cementerios.

♦ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

**SEÑOR PRESIDENTE.** Hemos finalizado el tratamiento del orden del día, se levanta la sesión.

*(Es la hora 20:39).*

**Jorge Chápper  
Presidente**

**Andrés Pinaluba  
Secretario General**

**ANEXO**

- 1) **SARS-CoV-2** *Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2*  
(por su sigla en inglés)
- 2) **COVID** *coronavirus disease* (por su sigla en inglés)
- 3) **OMS** Organización Mundial de la Salud
- 4) **OPS** Organización Panamericana de la Salud